

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 305/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el: *“Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado.”*

Que, la Federación Departamental de Maestros de Educación Rural de Chuquisaca fue fundada el 4 de enero de 1955, mediante Resolución Nacional del Sector y por decisión unánime del Magisterio Rural de Chuquisaca.

Que, mediante Resolución Suprema N° 14450 de 25 de febrero de 2015, la Presidencia Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, conjuntamente con el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social, reconocieron la Personalidad Jurídica de la Federación Departamental de Maestros de Educación Rural de Chuquisaca – FDMERCH, aprobando su actual Estatuto Orgánico.

Que, la Federación Departamental de Maestros de Educación Rural de Chuquisaca es la máxima organización sindical en el área de educación rural del Departamento de Chuquisaca, afiliada a la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia - CONMERB, Central Obrera Boliviana - C.O.B. y Central Obrera Departamental - C.O.D., manteniendo estrecha coordinación con otras organizaciones sociales progresistas del país.

Que, la Federación Departamental de Maestros de Educación Rural de Chuquisaca representa a los trabajadores de educación rural ante las instancias públicas, organismos educativos y sindicales a nivel departamental y nacional, y tiene por finalidad defender los postulados de una educación para la liberación nacional y la construcción de una sociedad con equidad y justicia social.

Que, la Federación Departamental de Maestros de Educación Rural de Chuquisaca garantiza el ejercicio de la carrera docente con todos sus deberes y derechos dentro del Servicio de Educación Rural, y lucha intransigentemente por los legítimos derechos e intereses económicos, sociales, políticos y profesionales del Magisterio Rural, conforme a lo que estipula la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación boliviana y el Reglamento del Escalafón del Magisterio Nacional.

Que, la Federación Departamental de Maestros de Educación Rural de Chuquisaca reconoce que la Educación Rural es compleja y de gran magnitud, por estar dirigida a la comunidad campesina con todos sus problemas y que para su solución requiere del verdadero concurso del Estado e instituciones organizadas.

Senador proyectista: Roberto Padilla Bedoya.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

POR TANTO:

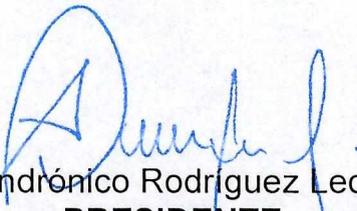
La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

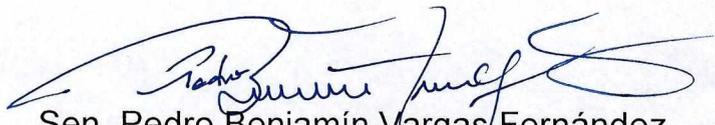
DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Federación Departamental de Maestros de Educación Rural de Chuquisaca**, por su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad boliviana, velando por el cumplimiento de los derechos de los maestros rurales y la educación en el área rural del Departamento de Chuquisaca, en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES